DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 240/OCII/DP/2018

#LasPersonasPrimero

TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINSA Y ESSALUD DEBEN ATENDER GRATUITAMENTE A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

- ***Norma busca garantizar el derecho a la salud de las víctimas de violencia.***

La Defensoría del Pueblo recordó que todos los establecimientos de salud pertenecientes al Ministerio de Salud (Minsa) y a EsSalud, en todo el país, tienen la obligación de atender a las víctimas de violencia familiar de manera gratuita para asegurar el restablecimiento de su derecho a la salud, tal como lo establece la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

La atención en cualquier establecimiento de salud del Estado incluye la atención médica; exámenes de ayuda diagnóstica (laboratorio, imagenología y otros); hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico; y cualquier otra actividad necesaria o requerida para el establecimiento de su salud.

Asimismo, respecto de las atenciones médicas y psicológicas que brinde el establecimiento de salud, tiene el deber de resguardar la adecuada obtención, conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia. Esta última obligación se extiende a todos los servicios públicos y privados que atienden víctimas de violencia, quienes, además, deben emitir los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima conforme a los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

Cabe precisar que en el caso de EsSalud, esta exigencia fue planteada por la Defensoría del Pueblo en dos oportunidades (2017 – 2018) a través de oficios y en reuniones de trabajo sostenidas con la presidenta de esa institución, Fiorella Molinelli. En atención a estos oficios, EsSalud, ha dispuesto la gratuidad de este servicio mediante la circular número 029-GG-ESSALUD-2018 del 25 de junio y por ello se garantizó la atención de Juanita Mendoza en hospital Guillermo Almenara.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo señaló que a través de sus oficinas desconcentradas en todo el país, estarán supervisando y recordando constantemente a todos los establecimientos de salud públicos esta obligación. Asimismo, indicó que de presentarse algún cobro a las víctimas de violencia, estas pueden comunicarse a la línea gratuita 0800-15-170 para intervenir de acuerdo a sus competencias.

Lima, 5 de julio del 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe